



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2020-MPP/GM

Paita, 20 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 0115-2020/MPP-GAF-SGL de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF de fecha 11 de enero de 2019, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, señala en el artículo 17° que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto; para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2019-MPP/GM de fecha 22 de octubre del 2019, se resolvió aprobar el reconocimiento de crédito devengado por concepto de los servicios presentados de mensajería postal de diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al periodo del 10 de setiembre al 09 de octubre del 2018, a favor de la empresa "WORLD LOGISTIC V&A", con RUC N° 10455078046, por el monto de S/. 3,594.28 (Tres mil quinientos noventa y cuatro con 28/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2019-MPP/GM de fecha 18 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar el reconocimiento de crédito devengado por concepto de los servicios presentados de mensajería postal de diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al periodo del 10 de octubre al 29 de octubre del 2018, a favor de la empresa "WORLD LOGISTIC V&A", con RUC N° 10455078046, por el monto de S/. 2,998.38 (Dos mil novecientos noventa y ocho con 38/100 soles).

Que, mediante los documentos del vistos, la Subgerencia de Logística alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas los registros alcanzados por la Subgerencia de Contabilidad, se solicita previa evaluación la actualización de la certificación presupuestal en el presente periodo fiscal y el reconocimiento de deuda para que se puedan realizar los compromisos de pago respectivo en virtud al Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Memorando N° 138-2020/MPP-GAF de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la actualización de certificación de crédito presupuestario con la finalidad de cumplir con la obligación de pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 077-2020-MPP/GM/GPyP de fecha 04 de marzo del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda a la Subgerencia de Presupuesto derivar la certificación de crédito presupuestario al despacho de Gerencia Municipal, asimismo que la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal, con respecto al reconocimiento de la presente deuda, una vez que se cuente con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión y suscripción de la resolución gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores. El original de los expedientes junto con la resolución gerencial de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores debe enviarse a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de las oficinas responsables, se proceda a registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera la ejecución del gasto (compromiso, devengado y girado), debiendo utilizar para ello el tipo de documento 049 -- Resolución Administrativa en la fase del compromiso y, para el caso de la fase del devengado, los proveedores deben emitir con fecha actualizada sus respectivos comprobantes de pago.

Que, con Proveído N° 0409-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 13 de marzo del 2020, la Subgerencia de Presupuesto emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000386, por el monto de S/. 6,592.66 (Seis mil quinientos noventa y dos con 66/00 soles), por el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, correspondiente al pago de mensajería del mes de setiembre y octubre del año 2018.

Que, mediante Informe N° 219-2020-GAJ-MPP de fecha 13 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión legal, que teniendo en cuenta las consideraciones legales expuestas en los acápites procedentes y estando lo indicado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto es de la Opinión que es viable legalmente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/. 6,592.66 (Seis mil quinientos noventa y dos con 66/00 soles), a favor de OSORIA VALLADARES LIZ JHOANA, por el servicio de mensajería postal a diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita en el periodo comprendido del 10 de setiembre al 29 de Octubre del año 2018.

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de julio del 2020, la Gerencia de Secretaría General solicita se le adjunte el informe de la comisión encargada de Devengados conforme a la Resolución de Alcaldía N° 069-2020-MPP/A de fecha 27 de enero del 2020.

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de julio del 2020, la Gerencia Municipal dispone se proyecte la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reconocimiento de crédito devengado por concepto de los servicios prestados de mensajería postal de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al periodo del 10 de setiembre al 29 de octubre del año 2018; a favor de la empresa "WORLD LOGISTIC V&A", con RUC N° 10455078046, por el monto de S/. 6,592.66 (Seis mil quinientos noventa y dos con 66/00 soles).

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al giro de S/. 6,592.66 (Seis mil quinientos noventa y dos con 66/00 soles), a favor de Liz Jhoana Osoria Valladares, representante de "WORLD LOGISTIC V&A", con RUC N° 10455078046; por concepto de servicios prestados de mensajería postal de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al periodo del 10 de setiembre al 29 de octubre del año 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, Partida: 2.3. 2 2.3 1 Correos y Servicios de Mensajería, Meta: Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.-Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2019-MPP/GM de fecha 22 de octubre del 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTICULO 4°.-Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2019-MPP/GM de fecha 18 de diciembre del 2019.

ARTICULO 5°.- Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la interesada y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
ABOG. MOISÉS ALEJANDRO ZAPATA HERREÑA
GERENTE MUNICIPAL

www.munipaita.gob.pe
f /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Paita
Juntos gobernamos mejor